

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000085 - 2026 - EMILIMA - – GG

Lima, 01 de julio del 2026

VISTO:

El Expediente N° 0010321-2024, por el cual se sustenta la emisión del acto resolutivo de modificación de la Resolución de Gerencia General N° 00025-2024-EMILIMA-GG del 02.04.2024, modificada a su vez por la Resolución de Gerencia General N° 000126-2024-EMILIMA-GG del 28.11.2024, mediante la cual se aprobó la conformación del Equipo Técnico Legal en el marco de las disposiciones del Reglamento N° 001-2019-EMILIMA-GGI- V.4: "Reglamento para acceso a viviendas temporales de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicadas en el Conjunto Habitacional "Los Patios de Felipe Pinglo", administradas por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A – Versión 4";

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, el artículo 16° del Reglamento N° 001-2019-EMILIMA-GGI- V.4: "Reglamento para acceso a viviendas temporales de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicadas en el Conjunto Habitacional "Los Patios de Felipe Pinglo", administradas por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A – Versión 4, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 0037-2023-EMILIMA-GG del 02.05.2023, precisa lo siguiente:

- 16.1 La solicitud de inscripción/postulación y demás documentos presentados para fines de postular para ser beneficiado con una vivienda temporal será evaluada por el equipo técnico legal de EMILIMA S.A., conformado por personal profesional de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria (...)"

Que, con Resolución de Gerencia General N° 00025-2024-EMILIMA-GG del 02.04.2024, se aprobó la conformación del Equipo Técnico Legal en el marco de las disposiciones del Reglamento N° 001-2019-EMILIMA-GGI- V.4: "Reglamento para acceso a viviendas temporales de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicadas en el Conjunto Habitacional "Los Patios de Felipe Pinglo", administradas por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A – Versión 4, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 0037-2023-EMILIMA-GG del 02.05.2023; acto resolutivo que fue modificado posteriormente con la Resolución de Gerencia General N° 000126-2024-EMILIMA-GG del 28.11.2024;

Que, con Acuerdo N° 01-2025/15S, tomado en la Sesión Ordinaria N° 15 del Directorio de EMILIMA S.A. del 28.08.2025, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., cuyo Plan de Implementación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000128-2025-EMILIMA-GG de fecha 17.10.2025;

Que, con Informe N° 000665-2026-EMILIMA-GGIM/SGSRU del 26.06.2026, la Subgerencia de Saneamiento y Renovación Urbana sustentó ante la Gerencia de Gestión Inmobiliaria y Mercados la necesidad de actualizar la denominación de los cargos de los integrantes del Equipo Técnico Legal constituido en el marco del Reglamento N° 001-2019-EMILIMA-GGI- V.4: "Reglamento para acceso a viviendas temporales de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicadas en el Conjunto Habitacional "Los Patios de Felipe Pinglo", administradas por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. - Versión 4, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 0037-2023-EMILIMA-GG del 02.05.2023, y modificatorias, y del Plan de Implementación del



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 2A502583."

MBPC/jgdrv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado con Resolución de Gerencia General N° 000128- 2025-EMILIMA-GG de fecha 17.10.2025;

Que, con Memorando N° 000548-2026-EMILIMA-GGIM del 30.06.2026, la Gerencia de Gestión Inmobiliaria y Mercados solicitó el pronunciamiento legal respectivo respecto a la actualización de la denominación de los cargos de los integrantes del Equipo Técnico Legal;

Que, con Informe N° 000384-2026-EMILIMA-GAL del 01.07.2026, la Gerencia de Asuntos Legales emitió opinión favorable al pedido de actualización de la denominación de los cargos de los integrantes del Equipo Técnico Legal, formulado por la Subgerencia de Saneamiento y Renovación Urbana y validado por la Gerencia de Gestión Inmobiliaria y Mercados, en tanto y en cuanto tiene por objeto adecuar la conformación de dicho equipo a la nomenclatura vigente contemplada en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A. y su respectivo Plan de Implementación;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales ha elaborado el proyecto de Resolución respectivo para su suscripción por la Gerencia General, como máxima autoridad administrativa de la empresa;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la normativa de la materia y contando con las visaciones de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria y Mercados y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 00025-2024-EMILIMA-GG del 02.04.2024, modificada a su vez por la Resolución de Gerencia General N° 000126-2024-EMILIMA-GG del 28.11.2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero: Aprobar, la conformación del Equipo Técnico Legal en el marco de las disposiciones del Reglamento N° 001-2019-EMILIMA-GGI- V.4: "Reglamento para acceso a viviendas temporales de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicadas en el Conjunto Habitacional "Los Patios de Felipe Pinglo", administradas por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A – Versión 4, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 0037-2023-EMILIMA-GG del 02.05.2023, que estará integrado como a continuación se indica:

- Gerente de Gestión Inmobiliaria y Mercados
- Subgerente de Saneamiento y Renovación Urbana
- Miembro de la Subgerencia de Saneamiento y Renovación Urbana

Artículo Segundo: Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las diferentes unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A. con competencias en la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente.

MIRTHA BEATRIZ PISCONTE CUYA
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 2A502583."

MBPC/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe